



Confederación del Canadá Dominicana, S.A.

(CONFEDOM)

Compañía de Seguros Generales y de Vida

104 Años Ininterrumpidos Sirviendo al País

RNC No. 1-01-17137



FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NO. F-102213

- 1.- **POR CUANTO:** S&L GROUP, SRL., ha solicitado en fecha 23 de Enero de 2024 a la Compañía de Seguros CONFEDERACION DEL CANADA DOMINICANA, S. A., una Fianza por valor de RDS93,220.00 (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON 00/100) para garantizar: **EL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA PARA LA CONSTRUCCION Y MONTAJE DEL CENTRO DE DIVULGACION DE LOS RESULTADOS ELECTORALES, PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 2024, CONSISTENTE EN: ESCENARIO PRINCIPAL PARA EL CENTRO DE DIVULGACION EN EL SALON AMBAR DEL HOTEL DOMINICAN FIESTA, NUEVE (9) CUBICULOS CON FONDO TRANSPARENTE Y TARIMA, CABINA DE RADIO PARA TRANSMISION DE LOS PROGRAMAS DIVERSOS, CON MESA REDONDA PARA SIETE (7) PERSONAS CON MICROFONOS PROFESIONALES, INCLUYENDO ALQUILER DE MOBILIARIOS DE ACUERDO AL DISEÑO APROBADO, SETECIENTAS (700) SILLAS COMODAS PARA ASISTENTES, SILLAS TIPO TABURETES PARA LOS NUEVE (9) CUBICULOS, CUATRO (4) TARIMAS PARA PRENSA, SISTEMA DE ILUMINACION COMPLETA DE TODO, SISTEMA DE AMPLIFICACION DE SONIDO, EQUIPOS TECNICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CABINA DE RADIO, AMPLIFICACION DE SONIDO PARA ESCENARIO PRINCIPAL, PANTALLAS CENTRALES DE ALTA RESOLUION, BLACK ESPECIAL PARA TV LED, CUARENTA (40) MONITORES DE TV DE 75, PULGADAS, TRES (3) MONITORES DE TV LED DE 50 PULGADAS, DOS (2) MONITORES DE TV LED DE 85 PULGADAS Y PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, DESDE LA FECHA DE INICIO HASTA FINALIZADO LA ACTIVIDAD, SEGÚN PROCESO DE EXCEPCION DE URGENCIA REFRENCIA JCE-CCC-PEUR-2024-0002, DE FECHA 18 DE ENERO, 2024.**
2. **POR CUANTO:** La presente Fianza deberá ser depositada en manos de: **JUNTA CENTRAL ELECTORAL** y tiene como fecha de vigencia desde: 24 de Enero de 2024 hasta 24 de Mayo de 2024.
3. **POR CUANTO:** CONFEDERACION DEL CANADA DOMINICANA, S. A. no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.
4. **POR CUANTO:** CONFEDERACION DEL CANADA DOMINICANA, S. A., se compromete a responder a : **JUNTA CENTRAL ELECTORAL** de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.
 - a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente debe declararse ejecutoria.

Oficina en:

Santo Domingo, R. D., Calle Salvador Sturla No. 17 Ens. Naco • Teléfono Central: 809-544-4144, Apartado Postal 30088

Santiago, R. D., Calle 30 de Marzo No. 39, Casi Esquina Restauración • Teléfono: 809-582-6811 • Apartado Postal 414

E-mail: confedom@claro.net.do • Página Web: www.confedom.com





Confederación del Canadá Dominicana, S.A.

(CONFEDOM)

RNC No. 1-01-17137-5

Compañía de Seguros Generales y de Vida

104 Años Ininterumpidos Sirviendo al País

- b) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, incluyendo, pero no limitado a catástrofes naturales, guerra sea esta civil o con una nación extranjera, motines, huelgas, conmociones civiles, movimientos populares que tengan las proporciones de insurrecciones populares o rebelión, poder militar o usurpado o intentos de usurpación del poder, golpe de estado, golpe de fuerza o intentos de cualesquiera de estos, y/o las consecuencias directas o indirectas de estas circunstancias o también si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas por cualquier causa, evitando o impidiendo a: **S&L GROUP, SRL.**, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente fianza.
5. **POR CUANTO:** CONFEDERACION DEL CANADA DOMINICANA, S. A., no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.
6. **POR CUANTO:** El afianzado ha pagado la prima de seguros de la Fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
7. **POR CUANTO:** La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la prestación de fianzas en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.
8. **POR TANTO:** La Compañía de Seguros, CONFEDERACION DEL CANADA DOMINICANA, S. A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente Fianza No. **F-102213** por: **RD\$93,220.00 (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON 00/100)**, exigida a: **S&L GROUP, SRL.**,
9. conforme a las estipulaciones del presente convenio.

Y para que conste, se firma y sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 23 días del mes de Enero de 2024.

PRIMA.....	RD\$1,724.14
IMPUESTO FISCAL.....	275.86
TOTAL.....	RD\$2,000.00



Oficina en:

Santo Domingo, R. D., Calle Salvador Sturla No. 17 Ens. Naco • Teléfono Central: 809-544-4144, Apartado Postal 30088

Santiago, R. D., Calle 30 de Marzo No. 39, Casi Esquina Restauración • Teléfono: 809-582-6811 • Apartado Postal 41

E-mail: confedom@claro.net.do • Página Web: www.confedom.com